

11 AGO 2026

1005

06

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 26.01.00.U1

Fecha : 08/07/2026
Hora : 08:55
Página : 1 de 1

PEDIDO DE SERVICIO N°

000547

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CENTRO DE OPTIMIZACION MODULOS DE RIEGO
Entregar a Sr(a) : QUISPE MALAGA CARLOS ALBERTO
Fecha : 08/07/2026
Actividad Operativa : C0109 GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO EN TUTELA Y CULTURA DEL AGUA
Motivo : SERVICIO DE IMPRESION DE BOLETINES INFORMATIVOS PARA EL USO EFICIENTE DEL RECURSO HIDRICO

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ali/Obr
2-09	0020	10	025	0051	9002	2000351	6000028

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
500100050561	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	2.6.8 1.4 3		SERVICIO

Firma del Solicitante



Firma Autorizada



N° de Requerimiento: 015
N° de Registro: 9778510
N° de Expediente: 5885016
Folios: 006

SERVICIO DE IMPRESION DE BOLETINES INFORMATIVOS PARA EL USO EFICIENTE DEL RECURSO HIDRICO**1. ÁREA USUARIA:**

PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS – AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES (PEMS – AUTODEMA) a través de la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos, Sub Gerencia de Promoción y Uso eficiente del recurso hídrico.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos, Sub Gerencia de Promoción y Uso eficiente del recurso hídrico del PEMS, requiere la contratación del SERVICIO DE IMPRESION DE BOLETINES INFORMATIVOS PARA EL USO EFICIENTE DEL RECURSO HIDRICO. Según normas vigentes y lo requerido por la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos, Sub Gerencia de Promoción y Uso eficiente del recurso hídrico del PEMS.

3. ANTECEDENTES:

La Autoridad Autónoma de Majes – AUTODEMA, creada mediante la Ley N.º 23350, conduce el Proyecto Especial Majes-Siguas (PEMS), creado mediante Decreto Supremo N.º 252-73-AG. Posteriormente, fue transferido del Instituto Nacional de Desarrollo (INADE) al Gobierno Regional de Arequipa, en concordancia con lo establecido en la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N.º 27902; así como el Decreto Supremo N.º 020-2003-VIVIENDA. Actualmente, depende del Titular del Pliego del Gobierno Regional de Arequipa.

El Proyecto Especial Majes-Siguas – AUTODEMA tiene entre sus funciones promover y propiciar el manejo racional e integral de los recursos hídricos de las cuencas de su ámbito de intervención, en armonía con la preservación, conservación y protección del ambiente, contribuyendo al desarrollo sostenible de la actividad agrícola y al aprovechamiento eficiente del recurso hídrico.

La Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos, como órgano de línea del Proyecto Especial Majes-Siguas, es responsable de programar, ejecutar, controlar y supervisar la adecuada gestión de los recursos hídricos regionales y el manejo sostenible de las cuencas, promoviendo acciones orientadas al uso eficiente del agua y al fortalecimiento de las capacidades de los usuarios.

Por su parte, la Sub Gerencia de Promoción y Uso Eficiente del Recurso Hídrico tiene como finalidad promover el uso eficiente del agua mediante actividades de asistencia técnica, capacitación, transferencia tecnológica y difusión de información dirigida a productores agrícolas, organizaciones de usuarios de agua y población en general. En ese contexto, desarrolla acciones de sensibilización y difusión que contribuyen a fortalecer las buenas prácticas de manejo del recurso hídrico, en el marco de la Meta "Optimizar Módulos de Riego".

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

El Proyecto Especial Majes-Siguas – AUTODEMA, a través de la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos y la Sub Gerencia de Promoción y Uso Eficiente del Recurso Hídrico, requiere la contratación del SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BOLETINES INFORMATIVOS PARA EL USO EFICIENTE DEL RECURSO HÍDRICO, en el marco de la Meta "Optimizar Módulos de Riego".



La contratación tiene como finalidad contar con material informativo impreso que permita difundir recomendaciones técnicas y medidas preventivas orientadas al uso eficiente del recurso hídrico, las cuales serán entregadas directamente a los productores agrícolas de las diferentes parcelas de intervención, contribuyendo a fortalecer la gestión del agua y la adopción de buenas prácticas frente al escenario de una posible sequía y déficit hídrico previsto para el presente año..

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio comprende la impresión de boletines informativos en formato tríptico, cuyo contenido técnico será proporcionado por la Sub Gerencia de Promoción y Uso Eficiente del Recurso Hídrico.

Los materiales impresos serán distribuidos de manera directa a los agricultores, mediante visitas parcela por parcela realizadas por el personal técnico de la Sub Gerencia, con la finalidad de brindar información clara y oportuna sobre medidas para el uso eficiente del recurso hídrico, el manejo adecuado del riego y las acciones preventivas que permitan afrontar los efectos de una posible disminución en la disponibilidad de agua durante la presente campaña agrícola.

El contratista será responsable de la impresión, acabado, control de calidad y entrega de los boletines, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los presentes Términos de Referencia.

5.1. ACTIVIDADES

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
01	01	SERVICIO	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BOLETINES INFORMATIVOS PARA EL USO EFICIENTE DEL RECURSO HÍDRICO

El proveedor deberá entregar como producto final, las siguientes impresiones:

TOTAL		DESCRIPCION
2 000	UNIDADES	BOLETINES INFORMATIVO TAMAÑO A4 IMPRESO A FULL COLOR EN AMBOS LADOS, PAPEL COUCHE DE 115 gr. SEGUN DISEÑO EN MODELO DE TRIPTICO

5.2. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

5.2.1. DEL PROVEEDOR:

- Persona natural y/o jurídica.
- Contar con RNP – y no estar inhabilitado para contratar con el estado.
- RUC activo y habido, encontrarse dentro del rubro de la contratación
- No estar impedido o inhabilitado para contratar con el estado.
- El proveedor deberá asumir los costos del lugar de la entrega

5.2.2. DE LA EXPERIENCIA:

- Experiencia en trabajos similares.

5.2.3. ACREDITACIÓN

- Copia de certificados de trabajo, contratos, órdenes de servicio y otros.

5.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO**5.3.1. Lugar de prestación:**

LUGAR DE ENTREGA : Campamento Central de Majes.
LUGAR DE EJECUCION : Todo el ámbito del PEIMS.

5.3.2. Plazo:

La prestación del servicio será de cinco (05) días calendario.

CRONOGRAMA DE SERVICIO		
ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO
01	UNICO ENTREGABLE	05 DIAS CALENDARIO

5.4. RESULTADOS ESPERADOS**a. ENTREGABLE:**

La persona prestadora del servicio presentará un informe del trabajo realizado, dirigido a la Sub Gerencia de Promoción y Uso eficiente del Recurso Hídrico de la GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HIDRICOS. El entregable será presentado de la siguiente forma:

Se presentará por mesa de partes el documento final en (03) originales, incluyendo el material elaborado, impreso y digital.

b. CRONOGRAMA DE EJECUCION:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO
01	UNICO ENTREGABLE	05 DÍAS CALENDARIO

5.5. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

No aplica para el presente servicio.

5.6. ADELANTOS

No aplica para el presente servicio

5.7. SUBCONTRATACION

No aplica para el presente servicio

5.8. CONFIDENCIALIDAD

La persona prestadora de servicio se compromete a guardar estricta CONFIDENCIALIDAD sobre la información técnica, de seguridad, comercial, financiera y toda la información que hubiere accedido o pudiera acceder debido a los servicios propuestos. Igualmente, se compromete a mantener estricta CONFIDENCIALIDAD frente a terceros

sobre la gestión, resultados y productos de los servicios contratados que serán de propiedad de la AUTODEMA, hasta que su presentación a la autoridad pública competente o difusión por parte de la AUTODEMA los vuelva de dominio público.

5.9. PROPIEDAD INTELECTUAL

De corresponder, se deberá precisar que la Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos, videos, fotografías y/o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. De ser el caso, a solicitud de la Entidad, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

5.10. FORMA DE PAGO

La forma de pago será mediante un UNICO (01) pago respectivo, después de efectuada la presentación del entregable, para lo cual se deberá adjuntar:

- ☒ Copia de Orden de Servicio
- ☒ Suspensión de 4ta Categoría (De Corresponder)
- ☒ Recibo por Honorario
- ☒ Registro Nacional de Proveedores
- ☒ Carta de Autorización para el pago con abonos en Cuenta Interbancaria (CCI)
- ☒ Fotografías de los bienes entregados.



5.11. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica para el presente servicio

5.12. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

De acuerdo a la modificación realizada en el 2018 y de acuerdo a la ley de contrataciones del estado CAPITULO IV INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, según la normativa dice lo siguiente: En caso de retraso injustificado del proveedor y /o el contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, Según el Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días para bienes y servicios.
- b) F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios:

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, se podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial.

5.13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a la conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta diez (10) días hábiles

posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato, según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.14. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

No aplica para el presente servicio

5.15. NORMATIVA ESPECIFICA

No aplica para el presente servicio

6. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad del servicio será otorgada por el encargado Sub Gerencia de Promoción y Uso eficiente del recurso hídrico y Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos, dentro de un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7. BASE LEGAL:

- ⊗ Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- ⊗ Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- ⊗ Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- ⊗ Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ⊗ Código Civil.
- ⊗ Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- ⊗ Directivas del OSCE

Las referidas normas incluyen los respectivos reglamentos y modificaciones, de ser el caso.

8. RESOLUCIÓN DE SERVICIO:

De considerarlo pertinente, el PEMS – AUTODEMA, podrá prescindir de sus servicios antes de la fecha de culminación prevista por incumplimiento de los términos del servicio, por falta de disponibilidad presupuestal u otro debidamente justificado, para lo cual bastará que se le comunique dicha decisión al Proveedor con una anticipación de quince (15) días. Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones se resolverá según lo dispuesto en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

9. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Meta	: Optimiza Módulos de Riego.
Fuente de Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados
Específica Gasto	: 2.6.8.1.4.3.

Arequipa, julio del 2026

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES – SIGUAS
AUTODEMA

ING. CARLOS QUISPE MALAGA
Resp. Meta Optimizar Módulos de Riego

